



H.AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO
2012-2015



Chicxulub pueblo, Yucatán 17 de julio de 2014.
Asunto: Respuesta a requerimiento de información
No. De oficio: s/n

C. Geyder Armando Sulú Gómez
Nombre del titular de UMAIP de Chicxulub pueblo
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su petición, relativo al requerimiento de información que se hubiera generado o modificado en el periodo de septiembre de 2012-a diciembre de 2013 relativo al artículo 9 Fracción XXI de la Ley de Acceso a la información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos”.

Le informo que de conformidad con los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la ley de los gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo de septiembre de 2012 a diciembre de 2013, toda vez que no se ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración.

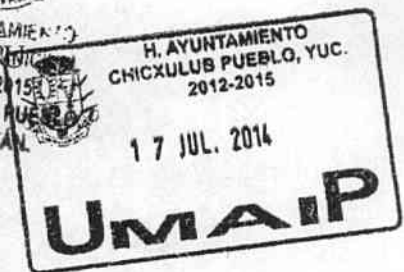


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
C. MARCELA BERNARDA PECH MAH
CHICXULUB PUEBLO
YUCATÁN.

Atentamente:



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012-2015
CHICXULUB PUEBLO
YUCATÁN.



NOMBRE Y FIRMA TITULAR DE LA UMAIP
FECHA DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO: 17 DE JULIO DE 2014